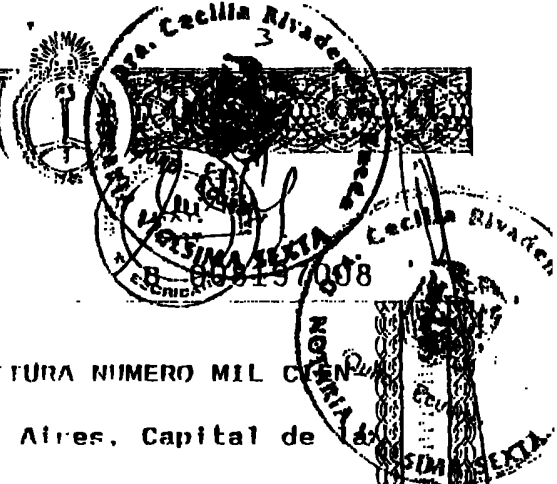


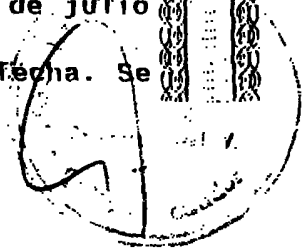


ACTUACION NOTARIAL
LEY 12550



PROTOCOLIZACION
TESTIMONIO

1 FOLIO 3595. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO MIL CEN-
2 TO CATORCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de
3 República Argentina, a veinticinco días del mes de abril
4 de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Escribano
5 autorizante, comparecen en nombre y representación de
6 PEREZ COMPANC ECUADOR, con domicilio registrado en las
7 oficinas de W.S. Walker & Company, Primer Piso, Caledo-
8 nian House, Mary Street, P.O. Box 265G, George Town,
9 Grand Cayman, Islas Caimán, sus Directores, don Walter
10 Federico SCHMALE y Jorge Oscar MOSQUERA, ambos argenti-
11 nos, casados, domiciliados en esta Ciudad. Maipú 1, Piso
12 22, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy
13 fe, acreditando la existencia de la sociedad, personería
14 invocada y autorización para la realización del presente
15 acto con los instrumentos que relacionaré mas adelante.
16 Y en tal carácter dicen: Que de acuerdo con lo resuelto
17 por el Directorio de su representada en la reunión del 21
18 de abril de 1997, vienen por la presente a REVOCAR y de-
19 jar sin valor y efecto legal alguno los siguientes pode-
20 res conferidos por PEREZ COMPANC ECUADOR en favor del
21 señor GUSTAVO GROSS URRUTIA: 1) el otorgado por instru-
22 mento privado otorgado el 11 de julio de 1996, y certifi-
23 cada sus firmas el día 22 de julio de 1996; y 2) el
24 otorgado por instrumento privado otorgado el 22 de julio
25 de 1996 y certificadas las firmas en esa misma fecha. Se





B 008197008

deja constancia que su representada se hace cargo de la 26
notificación de la presente revocación de poderes. Los 27
INSTRUMENTOS que justifican la existencia de la sociedad, 28
personería invocada por los comparecientes y autorización 29
para la realización del presente acto son: A) ACTA CONS- 30
TITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad registrados el 11 de 31
julio de 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Cay- 32
man; b) CERTIFICADO del Registro de Sociedades de Islas 33
Cayman acreditando la vigencia de la sociedad desde el 11 34
de julio de 1996 y que dio cumplimiento a todos los ré- 35
quisitos de registración previstos en la Ley de Socieda- 36
des; C) ACTA DE DIRECTORIO designando directores de la 37
sociedad, celebrada en el aludido domicilio social, el 11 38
de julio de 1996; y D) ACTA DE DIRECTORIO autorizando la 39
revocación de los poderes, celebrada en Buenos Aires el 40
21 de abril de 1997. Los instrumentos mencionados en A), 41
B) y C) son copias debidamente certificadas por el Regis- 42
tro de Sociedades de Islas Cayman, legalizadas con apos- 43
tilla, todo ello redactado en idioma inglés, junto con 44
sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas. 45
Fotocopias autenticadas del acta mencionado en E) agrego 46
a la presente. LEIDA y ratificada que fue esta escritura, 47
firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy 48
fe.- Walter Federico SCHMALE. Jorge Oscar MOSQUERA. Está 49
mi firma y mi sello: GUILLERMO FRANCISCO FORNIELES. FS- 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 21666



TESTIMONIO

1 CRIBANO MAT. 2407. CONCUERDA con su escritura matriz, que
2 pasó ante mí al folio 3595 del Registro Notarial número
3 282 a mi cargo. Para PEREZ COMPANC ECUADOR, expido el
4 presente PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación No-
5 tarial número B8197008 a 8197009, que sello y firmo en el
6 lugar y fecha de su otorgamiento.

Handwritten signature and circular stamp of the Notary Public, with the text 'MAT. 2407' and 'SECRETARIO' visible.



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

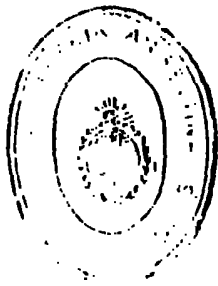
49

50

on July 1, 1957
Autos de la 1.ª
Policía de la 1.ª
Detachment Comandante
Buenos Aires. 1957



[Handwritten signature]
GOBIERNO DE LA ARGENTINA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE ESTADO



ESTE DOCUMENTO CARECE
DE VALOR SIN EL TICKET
DE MAQUINA ADHERIDO.

HABILITADO

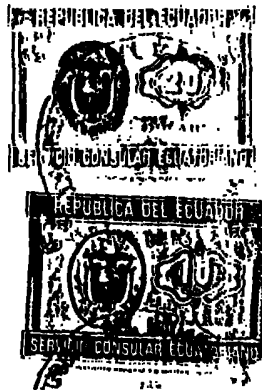
Departamento, legalizaciones de la Cancillería
Argentina, Certifico que la firma que aparece
en este documento y dice Carlos
Co. To cuando
que la que el que en el momento de la firma

Carlos A. Pedraza
DEPARTAMENTO
LEGALIZACIONES
Cancillería Argentina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO LEGAL EN BUENOS AIRES

Procedo a legalizar la firma que
aparece en el documento del General del
Ejército que se encuentra en el presente, siendo
la que aparece en el documento

Carlos A. Pedraza
Delegado de la Legación Argentina en Quito
Carlos A. Pedraza



MINIST. DE RR.EE.
COM. INT. Y CULTO
LEGALIZACIONES

28/04/97 0000000

CER. VARIOS 34.00
COJA

34.00

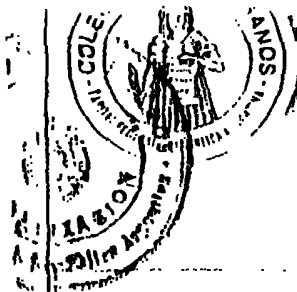


CERTIFICADO: Que los documentos, que en tres folios útiles anteceden, son
exactamente igual a su original que me fue puesto en mis manos. - Quito, a
siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

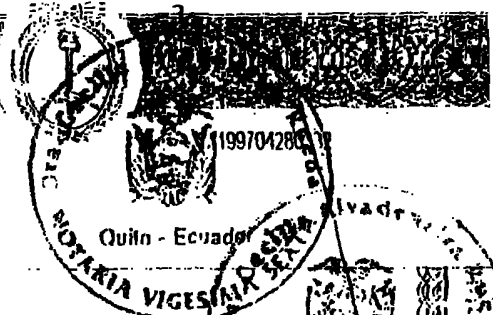
Cecilia Rivadeneira R.

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO





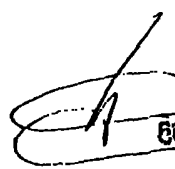
LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, Republica Argentina,
en virtud de las facultades que se confieren las leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano don GUILERMO FRANCISCO FORMELES
obrados en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 062540311 Serie L. La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

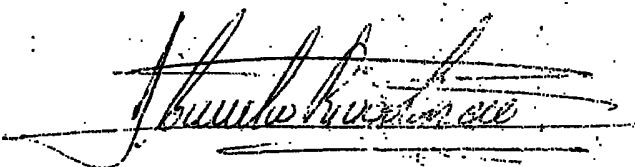
Buenos Aires, Lunes 28 de abril de 1997




CARLOS A. CORRALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DE REVOCATORIA DE PODER, que antecede.- Quito, a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- (firmado) doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta Interina del cantón Quito.- Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA COPIA CERTIFICADA DE REVOCATORIA DE PODER, que otorga PEREZ COMPANC ECUADOR, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

En la fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 2922 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3034 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 4993, Tomo 127.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización de 7 de mayo de 1997 otorgada ante la Notaría VIGESIMA SEXTA INTERINA del Cantón Quito, Dra. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía PEREZ COMPANC ECUADOR, concedió a favor del Sr. GUSTAVO GROSS URRUTIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley, signedo con el número 1968.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29662.- Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR

cja.

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 2845

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización conferida ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 7 de mayo de 1997, que contiene la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera PEREZ COMPANC ECUADOR a través de sus Directores confirió a Gustavo Gross Urrutia, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. EJC.97.2372 de 13 de noviembre de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el documento atinente a la Revocatoria del Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PEREZ COMPANC ECUADOR de 14 de noviembre de 1996 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 14 de noviembre de 1996; y, b) sienta las razones respectivas.

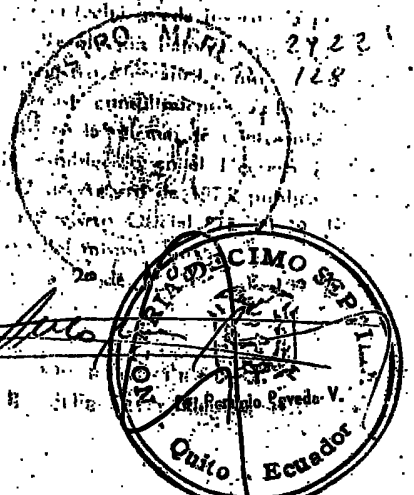
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 14 NOV 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

CRP/1c/
EXP.85040





"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AGUAS

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de la Revocatoria del Poder otorgado por la compañía Péroo Companie Ecuador S.A., al Ingeniero Gustavo Gross Urrutia, protocolizada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, el 7 de mayo de 1997 y la resolución Nro. 97.1.1.1.1.2845 del 14 de noviembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre de 1997, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 002417 al 0024267.- Certifico.

Quito, 9 de diciembre de 1997
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 1998

**PROTOCOLIZACION
TESTIMONIO**

FOLIO. 3595- PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO MIL CIENTO CATORCE. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República de Argentina, a veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Escribano autorizando, comparecen en nombre y representación de PEREZ COMPANC ECUADOR, con domicilio registrado en las oficinas de W.S. Walker & Company, Primer Piso, Calenderman House, Mary Street, P.O. Box 265 G, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, sus Directores, don Walter Federico SCHMALE y Jorge Oscar MOSQUERA, ambos argentinos, casados domiciliados en esta ciudad, Maipú 1, piso 22, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, acreditando la existencia de la sociedad, personería invocada y autorización para la realización del presente acto con los instrumentos que relacionaré más adelante.

Y en tal carácter dicen: Que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de su representación en la reunión del 21 de abril de 1997, vienen por la presente a REVOCAR y dejar sin valor y efecto legal alguno los siguientes poderes conferidos por PEREZ COMPANC ECUADOR en favor del señor GUSTAVO GROSS URRUTIA: 1) el otorgado por instrumento privado otorgado el 11 de julio de 1996, y co-firmado sus firmas el día 22 de julio de 1996; y 2) el otorgado por instrumento privado otorgado el 22 de julio de 1996 y co-firmado sus firmas en esa misma fecha.

Se deja constancia que su representación se hace cargo de la notificación de la presente revocación de poderes. LOS INSTRUMENTOS que justifican la existencia de la sociedad, personería invocada por los comparecientes y autorización para la realización del presente acto son: A) ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad registrados el 11 de julio de 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Cayman; b) CERTIFICADO del Registro de Sociedades de Islas Cayman acreditando la vigencia de la sociedad desde el 11 de julio de 1996 y que dio cumplimiento a todos los requisitos de registración previstos en la Ley de sociedades; C) ACTA DE DIRECTORIO designando directores de la sociedad, celebrada en el edificio domicilio social, el 11 de julio de 1996; y D) ACTA DE DIRECTORIO autorizando la revocación de los poderes, celebrada en Buenos Aires el 21 de abril de 1997. Los instrumentos mencionados en A), B) y C) son copias debidamente certificadas por el Registro de Sociedades de Islas Cayman, legalizadas con apostilla, todo ello redactado en idioma inglés, junto con sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas.

Fotocopias autenticadas del acta mencionado en E) agrego a la presente. LEIDA y ratificada que fue esta escritura, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. Walter Federico SCHMALE, Jorge Oscar MOSQUERA. Está mi firma y mi sello: GUILLERMO FRANCISCO FORNIELES, ESCRIBANO MAT 2407 CONCUETADA con su escritura matriz, que pasó ante mí folio 3595 del Registro Notarial número 282 a mi cargo. Para PEREZ COMPANC ECUADOR, expido el presente PRIMER TESTIMONIO, en dos folios de Actuación Notarial Número B8197008 a 8197008, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

LEGALIZACION
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes vigentes. LEGALIZA la firma y el sello del escribano don GUILLERMO FRANCISCO FORNIELES

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el No. 002540311 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires
Lunes 26 de abril de 1997

hay un sello

CERTIFICO: Que los documentos, que en tres folios útiles anteceden son exactamente igual a su original que me fue puesto en mis manos, siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO

En la fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 2922 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128. SE tomó nota al margen de la inscripción número 2034 del REGISTRO MER-

CANTIL de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4893. Tomo 127. Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de 7 de mayo de 1997 otorgada ante la Notaria VIGESIMA SEXTA INTERINA del Cantón Quito, Dra. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía PEREZ COMPANC ECUADOR, concedió a favor del Sr. GUSTAVO GROSS URRUTIA. Se hizo un extracto para conservarlo por ser a nombre según ordena la ley según con el número 1968. SE dio cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RENDA RESOLUCION. Se anotó en el Registro bajo el número 2384-2. Quito, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR DR. JULIO CESAR ALMEIDA M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 97.1.1.1.2845
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a esta Despacho tres testimonios de la protocolización conferida ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 7 de mayo de 1997, que contiene la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera PEREZ COMPANC ECUADOR, a través de sus Directores otorgó a Gustavo Gross Urrutia, con la solicitud para su cancelación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, con memorando No. D.J.C.V.87.2372 de 13 de noviembre de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el documento referente a la Revocatoria del Poder existente en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PEREZ COMPANC ECUADOR, de 14 de noviembre de 1996; y b) anote las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los

documentos constantes en la protocolización.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito 14 de noviembre de 1997.
Dr. Alberto Chiriboga Acosta
RAZÓN: Siento por tal que la Escritura Pública de la Revocatoria del Poder otorgado por la compañía Pérez Companc Ecuador SA, al Ingeniero Gustavo Gross Urrutia, protocolizada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, el 7 de mayo de 1997 y la resolución No. 97.1.1.1.2845 del 14 de noviembre de 1997 e inscrita en el Registro mercantil el 20 de noviembre de 1997, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 002417 al 002426. Cúmplase.

Quito, 8 de diciembre de 1997
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS
hay un sello
pp-13192



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio jurídico Gonzalez Peñaherrera y Asociados, con esta fecha y en OCHO fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER QUE OTORGA PEREZ COMPANC. ECUADOR, LA RESOLUCION NÚMERO 97.1.1.1.2845, LAS CORRESPONDIENTES RAZONES y LA PUBLICACION POR LA PRENSA.- Quito a, veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se porotocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.